



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 16 JUN 2026

Expte. N° 52/2026-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por los Sres. Diego Alejandro RODRÍGUEZ y Luciano RAMÓN, Facilitadores Técnicos - Pedagógicos del CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI) dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan la asignación de Becarios de Formación para cumplir funciones en el mencionado Centro, en virtud de la finalización de funciones de becarios que se desempeñaban provenientes de distintas dependencias, y la necesidad de dar continuidad a las actividades y servicios que se brinda.

QUE por tal motivo propone la utilización del orden de mérito vigente de la convocatoria efectuada mediante Resolución N° 1/26 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, tramitada por Expte N° 7/26-SAC-UNSa, a fin de evitar un nuevo proceso de selección.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja la designación de la alumna Luciana Antonella del Milagro BELTRÁN CLEMENTE, DNI N° 42.018.322, sexta en el orden de mérito de la citada convocatoria, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas, de lunes a viernes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la alumna Luciana Antonella del Milagro BELTRÁN CLEMENTE, DNI N° 42.018.322, como Becaria de Formación para cumplir funciones en el CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI) dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales a razón de cuatro (4) horas, de lunes a viernes.

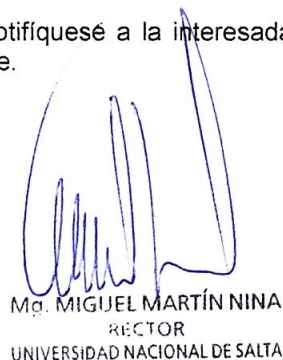
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Lic. Mariana Antonella DEL PIN.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.




C. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0612-2026